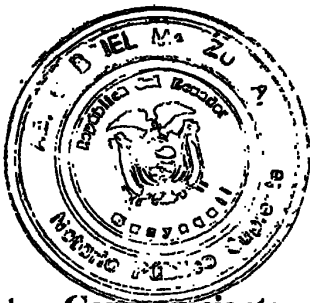


NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **NUMERO:** * 2003 **AUMENTO DE**
2 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
3 **COMPAÑIA INPROEL S.A. -----**
4 **CUANTIA: US\$ 778,000.00 -----**
5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, el día de hoy VEINTIOCHO DE OCTUBRE
7 DEL DOS MIL TRES, ante mí Abogado **GABRIEL MANZUR**
8 **ALBUJA**, Notario Suplente Duodécimo del Cantón Guayaquil,
9 comparece el ingeniero **Pablo Ortiz San Martín**, a nombre y en
10 representación, como Presidente y representante legal de la compañía
11 **INPROEL S. A.**, conforme consta de la copia del nombramiento
12 debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil que para
13 acreditar la representación legal invocada se agrega a esta escritura
14 pública como documento habilitante, y además, debida y legalmente
15 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión
16 celebrada el dos de septiembre del año dos mil tres, según consta de la
17 copia certificada del acta que, también como documento habilitante se
18 agrega a esta escritura pública, quien declara ser de estado civil
19 casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado
20 y residente en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para
21 contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el
22 objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede,
23 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
24 minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
25 **Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una**
26 **en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales**
27 **de la compañía INPROEL S. A., que se otorga al tenor de las cláusulas**
28 **y declaraciones siguientes:** **CLAUSULA PRIMERA:**



1 **Compareciente.-** Comparece y otorga esta escritura pública de Au-
2 mento del capital social y reforma de los Estatutos Sociales de la
3 compañía INPROEL S. A., el ingeniero **Pablo Ortiz San Martín**, a
4 nombre y en representación, como Presidente y representante legal de la
5 compañía, conforme consta de la copia del nombramiento debidamente
6 inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil que para acreditar la
7 representación legal invocada se agrega a esta escritura pública como
8 documento habilitante, y además, debida y legalmente autorizado por la
9 Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el dos
10 de septiembre del año dos mil tres, según consta de la copia certificada
11 del acta que, también como documento habilitante se agrega o incorpora
12 a esta escritura pública. **CLAUSULA SEGUNDA: Antecedentes.-**
13 a). Por escritura pública que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil,
14 doctor Jorge Maldonado Rennella, autorizó en esta ciudad el quince de
15 noviembre de mil novecientos setenta y dos, aprobada por el Juzgado
16 Provincial Cuarto del Guayas mediante providencia expedida el cuatro
17 de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se constituyó la
18 compañía de responsabilidad limitada **INSTALACIONES Y**
19 **PROYECTOS ELÉCTRICOS (IN*PRO*EL), C. LTDA.**, con
20 domicilio en Guayaquil y capital social de doscientos mil sucres,
21 dividido en cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
22 de cinco mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas a la
23 presente fecha; b). Por escritura pública que la Notaria Décima Tercera
24 del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García y por licencia de
25 ella, el Notario Suplente abogado Virgilio Jarrín Ancuzo, autorizó en
26 esta ciudad el seis de abril de mil novecientos ochenta y dos, aprobada
27 por Resolución número IG – RL – ochenta y dos - cero ocho - cero uno
28 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil con fecha veintiocho de



6090665

1 mayo de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro
2 Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de junio de mil novecientos
3 ochenta y dos, la compañía de responsabilidad limitada
4 **INSTALACIONES Y PROYECTOS ELÉCTRICOS**
5 **(IN*PRO*EL), C. LTDA.**, aumentó de doscientos mil sucres con que
6 se constituyera originalmente, a tres millones doscientos mil sucres su
7 capital social y reformó sus Estatutos Sociales en lo que dice relación al
8 capital social de la compañía que, de doscientos mil sucres con que
9 fuera constituida, por el aporte de tres millones de sucres, quedó fijado
10 en la cantidad de tres millones doscientos mil sucres; c). Por escritura
11 pública que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado
12 Ernesto Tama Costales, autorizó en esa ciudad, el veintinueve de abril
13 de mil novecientos ochenta y seis, aprobada por Resolución número
14 ochenta y seis – dos – dos – uno – cero tres tres seis siete, de la
15 Intendencia de Compañías de Guayaquil con fecha doce de mayo de mil
16 novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de
17 Guayaquil, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis, la
18 compañía de responsabilidad limitada **INSTALACIONES Y**
19 **PROYECTOS ELÉCTRICOS (IN*PRO*EL), C. LTDA.**, aumentó
20 de tres millones doscientos mil sucres en que tenía fijado su capital
21 social, según relación anterior, a veintidós millones quinientos mil
22 sucres y reformó sus Estatutos Sociales en lo que dice relación al capital
23 social de la compañía; d) Por escritura pública que el Notario Décimo
24 Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó
25 en esta ciudad, el primero de marzo de mil novecientos ochenta y siete,
26 aprobada por Resolución número ochenta y siete – dos uno – uno – cero
27 dos ocho cero seis de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con
28 fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el



1 Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de agosto de mil
2 novecientos ochenta y siete, la compañía **INSTALACIONES Y**
3 **PROYECTOS ELÉCTRICOS (IN*PRO*EL), C. LTDA.**, aumentó
4 su capital social de veintidós millones quinientos mil sucres a sesenta
5 millones de sucres, se transformó en sociedad anónima y reformó
6 integralmente sus Estatutos Sociales como consecuencia, tanto del
7 aumento del capital social como de la transformación de la compañía,
8 de responsabilidad limitada en sociedad anónima, cambiando su
9 denominación por la de **INPROEL S. A.**; e). Por escritura pública que
10 el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama
11 Costales, autorizó en esta ciudad el veintitrés de marzo de mil
12 novecientos noventa, aprobada por resolución número noventa - dos -
13 uno - uno - cero cero uno tres seis cinco de la Intendencia de
14 Compañías de Guayaquil, con fecha dieciocho de mayo de mil
15 novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
16 cinco de junio de mil novecientos noventa, la compañía **INPROEL S.**
17 **A.**, aumentó su capital de sesenta millones de sucres, en que tenía fijado
18 su capital social según relación anterior, a doscientos cincuenta millones
19 de sucres y reformó sus Estatutos Sociales en lo que dice relación al
20 capital social de la compañía; f) Por escritura pública que el Notario
21 Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales,
22 autorizó en esta ciudad el dieciocho de diciembre de mil novecientos
23 noventa y uno, aprobada por resolución número noventa y dos - dos -
24 uno - uno - cero cero cero cero seis tres. de la Intendencia de
25 Compañías de Guayaquil, con fecha diez de enero de mil novecientos
26 noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce
27 de enero de mil novecientos noventa y dos, la compañía **INPROEL S.**
28 **A.**, aumentó su capital de doscientos cincuenta millones de sucres, en



1 que tenía fijado su capital social según relación anterior, a mil millones
2 de sucres y reformó sus Estatutos Sociales en lo que dice relación al
3 capital social de la compañía; g) Por escritura pública que el Notario
4 Duodécimo del cantón Guayaquil, abogado Salim Manzur Capelo,
5 autorizó en esta ciudad el siete de diciembre de mil novecientos noventa
6 y ocho aprobada por resolución número noventa y nueve - dos - uno -
7 uno cero cero cero cero seiscientos veinticuatro, de la Intendencia de
8 Compañías de Guayaquil con fecha veinticuatro de febrero de mil
9 novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de
10 Guayaquil, el treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, la
11 compañía INPROEL S. A., aumentó de un mil millones de sucres, en
12 que tenía fijado su capital social según relación anterior a cinco mil
13 quinientos cincuenta millones de sucres, dividido y representado por un
14 millón ciento diez mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil
15 sucres cada una; fijó su capital autorizado en la cantidad de once mil
16 cien millones de sucres y reformó sus Estatutos Sociales en lo que dice
17 relación al capital social de la compañía. h) Por escritura pública que el
18 Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, doctor Salim Fernando
19 Manzur Capelo, autorizó en esta ciudad el veintiuno de diciembre del
20 dos mil aprobada por resolución número cero uno - G - DIC - cero
21 cero cero cero seis tres tres, de la Superintendencia de Compañías de
22 Guayaquil con fecha treinta y uno de diciembre del dos mil, inscrita en
23 el Registro Mercantil de Guayaquil, el uno de marzo del dos mil uno, la
24 compañía INPROEL S. A., convirtió el capital suscrito de la cantidad
25 de cinco mil quinientos cincuenta millones de sucres, a la cantidad de
26 doscientos veintidós mil dólares de los Estados Unidos de América
27 (US\$ 222.000.00), quedando además convertido, el valor de su capital
28 autorizado, de la cantidad de once mil cien millones de sucres, a la



1 cantidad de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil Dólares de los Estados
2 Unidos de América (US\$ 444.000.00); y el valor nominal de cada una
3 de las acciones de la cantidad de cinco mil sucres, a la cantidad de
4 veinte centavos de Dólar de los Estados Unidos de América; g). La
5 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INPROEL
6 S. A., celebrada el dos de septiembre del año dos mil tres, por
7 unanimidad de los accionistas concurrentes a la misma, sin votos nulos,
8 en blanco, ni abstenciones, acordó aumentar el capital social de la
9 compañía de la cantidad de Doscientos Veinte y Dos Mil Dólares de los
10 Estados Unidos de América, a la cantidad de Un Millón de Dólares de
11 los Estados Unidos de América; y, reformar sus estatutos sociales como
12 consecuencia del aumento del capital social. **CLAUSULA**
13 **TERCERA: Aumento del Capital Social de la Compañía; y,**
14 **Reforma de sus Estatutos Sociales.-** Con los antecedentes expuestos,
15 el ingeniero Pablo Ortiz San Martín, en calidad de Presidente y
16 representante legal de INPROEL S. A. debidamente autorizado para
17 ello, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de
18 Accionistas en sesión extraordinaria celebrada el dos de septiembre del
19 año dos mil tres, declara: **UNO). Aumento del Capital Social de la**
20 **Compañía.-** a). Que el capital social de la compañía queda elevado, de
21 la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DÓLARES**
22 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 222.000.00),**
23 con que ha venido operando, a la cantidad de **UN MILLÓN DE**
24 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$**
25 **1'000.000.00),** mediante la emisión de Tres Millones Ochocientos
26 Noventa Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de veinte
27 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se
28 asignan y suscriben en la forma siguiente: Uno.- Dos Millones



7

LUGOCU5

1 Quinientos Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de veinte
2 centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que
3 totalizan la cantidad de Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de
4 América, las mismas que quedan totalmente pagadas tomando la
5 cantidad de Ciento Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de
6 América, de las Utilidades para Reinversión del ejercicio del año dos mil
7 dos; la cantidad de Ciento Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de
8 América, de Dividendos por Pagar a los Accionistas por el ejercicio del
9 año dos mil uno; la cantidad de Ciento Noventa y Cinco Mil Dólares de
10 los Estados Unidos de América, de la reserva por Revalorización; y, la
11 cantidad de Cuarenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de
12 América de la Reserva Legal, todo lo cual totaliza la cantidad de
13 Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y que se
14 asignan íntegramente al único accionista; y, Dos.- Un Millón Trescientos
15 Noventa Mil nuevas acciones que las suscribe íntegramente el accionista
16 único, ingeniero Pablo Ortiz San Martín, las mismas que fueron pagadas
17 en dinero, en el veinticinco por ciento tal como fue dispuesto en la Junta
18 de Accionistas; y, el setenta y cinco por ciento restante, dentro del plazo
19 de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro
20 Mercantil, de la escritura pública de aumento de capital. b).- Que de
21 conformidad con el aumento del capital social acordado y aprobado, el
22 capital social de INPROEL S. A., queda distribuido de la forma siguiente:
23 Al accionista único ingeniero Pablo Ortiz San Martín, le pertenecen
24 Cinco Millones de acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos
25 de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la
26 cantidad de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América, de
27 las cuales, Tres Millones Seiscientos Diez Mil acciones que representan
28 la cantidad de Setecientos Veintidós Mil Dólares de los Estados Unidos



1 de América, se encuentran totalmente suscritas e íntegramente pagadas;
2 y, Un Millón Trescientos Noventa Mil acciones que representan la
3 cantidad de Doscientos Setenta y Ocho Mil Dólares de los Estados
4 Unidos de América, se encuentran suscritas y pagadas en el veinticinco
5 por ciento, debiendo pagar el setenta y cinco por ciento restante, dentro
6 del plazo de dos años, contando a partir de la fecha de inscripción de la
7 escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de Guayaquil.
8 **DOS). Reforma de los Estatutos Sociales.**- Que, como consecuencia de este
9 aumento del capital social de INPROEL S. A., sus Estatutos Sociales
10 constantes en la escritura pública de constitución que el Notario Séptimo
11 del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, autorizó en
12 esta ciudad, el quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos,
13 aprobada por el Juzgado Provincial Cuarto del Guayas mediante
14 providencia expedida el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta
15 y dos, los mismos que fueron integralmente reformados según consta de
16 la escritura pública de aumento de capital social, transformación,
17 cambio de denominación social y reforma integral de los Estatutos
18 Sociales, que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado
19 Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad, el primero de marzo de
20 mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de
21 Guayaquil, el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y siete, y,
22 finalmente también reformados, según consta de la escritura pública de
23 conversión del capital suscrito y del valor nominal de las acciones de la
24 compañía Inproel S. A. que el Notario Duodécimo del cantón
25 Guayaquil, doctor Salim Fernando Manzur Capelo, autorizó en esta
26 ciudad el veintiuno de diciembre del dos mil e inscrita en el Registro
27 Mercantil de Guayaquil, el uno de marzo del dos mil uno, quedan
28 reformados en todo cuanto haga relación al capital social de la



0000006

1 Quinientos Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de veinte
2 centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que
3 totalizan la cantidad de Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de
4 América, las mismas que quedan totalmente pagadas tomando la
5 cantidad de Ciento Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de
6 América, de las Utilidades para Reinversión del ejercicio del año dos mil
7 dos; la cantidad de Ciento Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de
8 América, de Dividendos por Pagar a los Accionistas por el ejercicio del
9 año dos mil uno; la cantidad de Ciento Noventa y Cinco Mil Dólares de
10 los Estados Unidos de América, de la reserva por Revalorización; y, la
11 cantidad de Cuarenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de
12 América de la Reserva Legal, todo lo cual totaliza la cantidad de
13 Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y que se
14 asignan íntegramente al único accionista; y, Dos.- Un Millón Trescientos
15 Noventa Mil nuevas acciones que las suscribe íntegramente el accionista
16 único, ingeniero Pablo Ortiz San Martín, las mismas que fueron pagadas
17 en dinero, en el veinticinco por ciento tal como fue dispuesto en la Junta
18 de Accionistas; y, el setenta y cinco por ciento restante, dentro del plazo
19 de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro
20 Mercantil, de la escritura pública de aumento de capital. b).- Que de
21 conformidad con el aumento del capital social acordado y aprobado, el
22 capital social de INPROEL S. A., queda distribuido de la forma siguiente:
23 Al accionista único ingeniero Pablo Ortiz San Martín, le pertenecen
24 Cinco Millones de acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos
25 de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la
26 cantidad de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América, de
27 las cuales, Tres Millones Seiscientos Diez Mil acciones que representan
28 la cantidad de Setecientos Veintidós Mil Dólares de los Estados Unidos



1 de América, se encuentran totalmente suscritas e íntegramente pagadas;
2 y, Un Millón Trescientos Noventa Mil acciones que representan la
3 cantidad de Doscientos Setenta y Ocho Mil Dólares de los Estados
4 Unidos de América, se encuentran suscritas y pagadas en el veinticinco
5 por ciento, debiendo pagar el setenta y cinco por ciento restante, dentro
6 del plazo de dos años, contando a partir de la fecha de inscripción de la
7 escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de Guayaquil.
8 **DOS). Reforma de los Estatutos Sociales.**- Que, como consecuencia de este
9 aumento del capital social de INPROEL S. A., sus Estatutos Sociales
10 constantes en la escritura pública de constitución que el Notario Séptimo
11 del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, autorizó en
12 esta ciudad, el quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos,
13 aprobada por el Juzgado Provincial Cuarto del Guayas mediante
14 providencia expedida el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta
15 y dos, los mismos que fueron integralmente reformados según consta de
16 la escritura pública de aumento de capital social, transformación,
17 cambio de denominación social y reforma integral de los Estatutos
18 Sociales, que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado
19 Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad, el primero de marzo de
20 mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de
21 Guayaquil, el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y siete, y,
22 finalmente también reformados, según consta de la escritura pública de
23 conversión del capital suscrito y del valor nominal de las acciones de la
24 compañía Inproel S. A. que el Notario Duodécimo del cantón
25 Guayaquil, doctor Salim Fernando Manzur Capelo, autorizó en esta
26 ciudad el veintiuno de diciembre del dos mil e inscrita en el Registro
27 Mercantil de Guayaquil, el uno de marzo del dos mil uno, quedan
28 reformados en todo cuanto haga relación al capital social de la

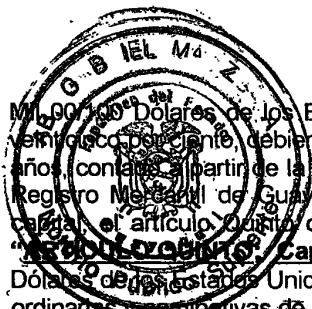
6876-002

"COPIA"



"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INPROEL, S. A., CELEBRADA EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-"

En la ciudad de Guayaquil, a dos de septiembre del dos mil tres, a las once horas, en el local social de la compañía, ubicado en la esquina de la Avenida Arq. Guillermo Cubillo Rennella s/n y calle 18-1, de esta ciudad, se reúne el único accionista de la compañía INPROEL, S. A., ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, propietario de un millón ciento diez mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la cantidad de doscientos veintidós mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas. Como el accionista único representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, en uso de la facultad que le confiere el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el asunto siguiente: **"Resolver acerca del aumento del capital social de la compañía INPROEL S. A."**. Preside esta Junta General el Presidente titular ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín y actúa como Secretario su titular abogado Mario Tama Landín. El señor Presidente, una vez constatada por Secretaría la existencia del quórum legal necesario, declara instalada la sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas, disponiendo que el señor Secretario agregue al expediente de esta sesión el listado que ha formulado de los accionistas presentes, incluyendo el número de acciones que tiene en propiedad y el número de votos a que tiene derecho. Cumplido este requisito, el señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración el asunto materia del orden del día de esta sesión. Sometido a conocimiento, discusión, deliberación y votación el asunto materia del orden del día, por unanimidad de todos los accionistas concurrentes, sin abstenciones de ninguna clase ni votos en blanco o nulos, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INPROEL S. A., ACUERDA Y RESUELVE: PRIMERO.-** Aumentar el capital social de la compañía INPROEL S. A., en la cantidad de setecientos setenta y ocho mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Tres Millones Ochocientos Noventa Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una, que se asignan suscriben en la forma siguiente: 1) **Dos millones Quinientos Mil** nuevas acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la cantidad de Quinientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, las mismas que quedan totalmente pagadas (tomando la cantidad de Ciento Cuarenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, de las Utilidades para Reinversión del ejercicio del año dos mil dos; la cantidad de Ciento Veinte Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, de Dividendos por Pagar a los Accionistas por el ejercicio del año dos mil uno; la cantidad de Ciento Noventa y Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, de la Reserva por Revaporización; y, la cantidad de Cuarenta y Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, de la Reserva Legal; todo lo cual totaliza la cantidad de Quinientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y que se asignan íntegramente al único accionistas en proporción a las acciones que actualmente posee, que representan el cien por cien del capital social de la compañía, y, 2) **Un Millón Trescientos Noventa Mil** nuevas acciones que las suscribe íntegramente el accionista único, ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, obligándose a pagarlas en dinero, en el veinticinco por ciento hasta antes del otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital; y, el setenta y cinco por ciento restante, dentro del plazo de dos años, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura pública de aumento de capital. **SEGUNDO.-** De conformidad con el aumento del capital social acordado, el capital social de INPROEL S. A., queda aumentado, de la cantidad de Doscientos Veintidós Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América con que ha venido operando, a la cantidad de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que queda distribuido en la forma siguiente: El accionista único, ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, es propietario de Cinco Millones de acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la cantidad de Un Millón 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, de las cuales, Tres Millones Seiscientos Diez Mil acciones que representan la cantidad de Setecientos Veintidós Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, se encuentran suscritas y totalmente pagadas; y, Un Millón Trescientos Noventa Mil acciones que representan la cantidad de Doscientos Setenta y Ocho



Millones de los Estados Unidos de América, se encuentran suscritas y pagadas en el
veinticinco por ciento, debiendo pagar el setenta y cinco por ciento restante, dentro del plazo de dos
años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el
Registro Mercantil de Guayaquil. **TERCERO.-** Reformar como consecuencia del aumento del
capital, el artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía **INPROEL S. A.** que dirá:
Artículo Quinto. Capital y Acciones.- El capital social de la compañía es de Un Millón de
Dólares de los Estados Unidos de América, dividido y representado por Cinco Millones de acciones
ordinarias y nominativas de veinte Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una.
Las acciones constarán en títulos numerados secuencialmente que pueden representar una o
varias acciones; contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del
Presidente y del Gerente General. **CUARTO.-** Autorizar al representante legal de la compañía
para que comparezca y otorgue la escritura pública de aumento del capital y reforma de los
Estatutos de la compañía, en cumplimiento de los acuerdos sociales de esta Junta General. No
habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente concede un breve receso para elaborar esta
acta. Reinstalada la sesión, el señor Presidente dispone que el Secretario de esta Junta General
dé lectura íntegramente al acta, en alta voz, la misma que es aprobada por unanimidad, sin
observación alguna y suscrita en unidad de acto por el accionista único y Presidente, e infrascrito
Secretario que certifica.- f) Ing. Pablo Ortiz San Martín. Accionista. Presidente. f) Abogado Mario
Tama Landín. Secretario."

CERTIFICO.- Que la copia que antecede del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
de la compañía **INPROEL S. A.** celebrada el 2 de septiembre del 2003, es igual a su original que
reposa en el Libro de Actas a mi cargo, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 3 de
septiembre del 2003.-

Abg. Mario Tama Landín
Secretario

ESPACIO
EN
BLANCO

INPROEL S.A.

Solución total en equipos eléctricos

Av. Juan Tanka Marengo km. 4 1/2
X: 245510 - 245600 - 240100 • Fax: 240446
e-mail: inproel@telconet.net
www.inproel.com
Guayaquil - Ecuador

0000008



Guayaquil, 18 de enero del 2002
Tel: 035-2002

Ingeniero
PABLO ORTIZ SAN MARTÍN
Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió reelegir a usted PRESIDENTE de la compañía INPROEL S. A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y capital social actual de Doscientos Veintidós Mil 00/100 US Dólares, por el período de dos años, con todos los derechos, deberes y atribuciones que señalan los Estatutos Sociales de la compañía, que constan tanto en la escritura pública de aumento de capital, transformación de compañía de responsabilidad limitada en sociedad anónima, cambio de denominación social y, reforma Integral de los Estatutos Sociales, que el Notario Décimo Cuarto de este cantón, abogado Ernesto Tama Costales autorizó en esta ciudad el 1o. de marzo de 1987, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de agosto de 1987; como en la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales, que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales autorizó en esta ciudad el 18 de diciembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de enero de 1992. La compañía INPROEL S. A., se constituyó mediante escritura pública que el Notario Séptimo de este cantón, doctor Jorge Maldonado Rennella, autorizó el 15 de noviembre de 1972, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil, el 15 de diciembre de 1972. El último aumento de capital consta en la escritura pública que el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, doctor Salim Manzur Capelo, autorizó en esta ciudad el 7 de diciembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de marzo de 1999; y, la conversión de capital de sures a dólares, consta en la escritura pública que el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, doctor Salim Manzur Capelo, autorizó el 21 de diciembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1o. de marzo del 2001.

De conformidad con los Artículos Noveno y Vigésimo Tercero de los referidos Estatutos Sociales de la compañía, ejerce usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Desearé éxito en el ejercicio de sus funciones, me suscribo.

[Signature]
ABG. MARIO TAMA LANDIN
Secretario

DECLARACION DE ACEPTACION: Yo, Pablo Alberto Ortiz San Martín, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 090004415-7, domiciliado en la Urbanización Laguna Dorada, solares 24 y 25, del cantón Samborombón, en esta fecha acepto y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo de PRESIDENTE de la compañía INPROEL S. A. - Fecha U-Supra- Guayaquil, enero 18 del 2002.

[Signature]
ING. PABLO ORTIZ SAN MARTÍN
Presidente



... momento leida queda inserto este

... de PRESIDENTE

... 18261-18263 Registro Mercantil No.

3100 ... Reportorio No. 5271

... Comerciantes de pago por los

Febrero 15 del 2003

...
...
... del

... Qui la presenta (interpone)
... el Nombramiento
... de Presidente de Improel
... S.A.

... igual a su original.

Guayaquil, Junio 05 del 2003

John C. ...
AG. ZOLA C. DE ...
SECRETARÍA ...
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



[Handwritten signature]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990020264001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: INPROEL S.A.

NOMBRE COMERCIAL

CLASE DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

FEC. CONSTITUCION

FEC. INICIO ACT.

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1991

FEC. ACTUALIZACION 30/04/2002



0000005

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION ORTIZ SAN MARTIN PABLO ALBERTO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MCDA MAPASINGUE Calle: AV. 33
ARQ. GUILLERMO CUBILLO Número: SIN intersección: CALLE 181 Edificio: INPROEL Carretero: ATRAS DE FABRICA
COCA COLA Telefono: 2245655 Fax: 2245445 Apartado Postal: 13125 Telefono: 2245550 Email: inproel@telcel.net

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- RENTA SOCIEDADES
- RETENCIONES EN LA FUENTE
- IVA MENSUAL
- RETENCIONES IVA
- MATRICULACION DE VEHICULOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

[Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: APCOLOMBO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO DEL 2002 Hora: 04:25:04



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090004415-7

ORTIZ SAN MARTIN PABLO ALBERTO

1.943

GUAYAS GUAYAQUIL / CARBO / CONCE

04 187 05412

GUAYAS GUAYAQUIL

43

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V13331223

CASAL CECILIA PALACIOS

SUPERIOR ING. CIVIL

ALFONSO GARCIA

UCCA SAN MARTIN

GUAYAQUIL 25/03/98

MASTRONERIA DE SU TITULAR

1301592

[Signature]

FIRMA DE LA AUTENTICA



1 compañía y, especial y señaladamente en su Artículo Quinto, que dirá:
2 **"ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es de UN
3 **MILLÓN DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
4 **AMERICA,** dividido y representado por Cinco Millones de acciones
5 ordinarias y nominativas de veinte Centavos de Dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una. Las acciones constarán en títulos
7 numerados secuencialmente que pueden representar una o varias
8 acciones: contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las
9 firmas del Presidente y del Presidente." **TRES).** El ingeniero Pablo
10 Ortiz San Martín, en su calidad de Presidente y representante legal de la
11 compañía, declara bajo juramento que el aumento del capital social en la
12 cantidad de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América,
13 mediante la emisión de Tres Millones Ochocientos Noventa Mil nuevas
14 acciones ordinarias y nominativas de Veinte Centavos de Dólar de los
15 Estados Unidos de América, cada una, queda suscrito, y pagado de
16 acuerdo a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas celebrada el
17 dos de septiembre del año dos mil tres, y que el accionista de la
18 compañía, es de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted, señor
19 Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y efi-
20 cacia jurídica de esta escritura pública de aumento de capital y reforma
21 de los Estatutos Sociales de la compañía **INPROEL S. A.,** e incorpore
22 los documentos habilitantes que se acompañan. Firmado) Abogado
23 Mario Tama Landín.- Matrícula Profesional del Colegio de Abogados
24 del Guayas número cero cero once.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-**
25 **Que queda elevada a Escritura Pública.- Es copia.-** Queda agregado
26 a mi registro formando parte integrante de esta escritura y para
27 que se copie en todos y cada uno de los testimonios que de ella se
28 dieren los documentos que perfeccionan el presente acto. Léida esta

El presente instrumento contiene 8 fojas
incluyendo fotocopia de la Cédula
de Ciudadanía o de Identidad del (los)
otorgante(s).



10

1 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en voz alta a los
2 comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se
3 afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto, conmigo el
4 Notario.- DOY FE.

5
6 p) INPROEL S.A.

7 R.U.C. No. 099 002026 4001

8

11 INGENIERO PABLO ORTIZ SAN MARTÍN

12 PRESIDENTE

13 C.C. No. 090004415-7

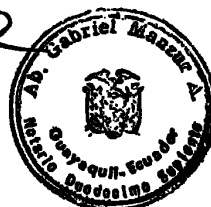
14
15

17 ABOGADO GABRIEL MANZUR ALBUJA

18 NOTARIO SUPLENTE DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

19
20 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
21 CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
22 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
23 SOCIALES EN OCHO FOJAS UTILES, INCLUYENDO
24 FOTOCOPIA DE LA CEDULA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
25 CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
26 OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO

27
28
AB. GABRIEL MANZUR A.
Notario Duodécimo Suplente
GUAYAQUIL



NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



000011

1 **RAZON: DOY FE:** QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
2 FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, HE
3 TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION No. 03 - G - DIC -
4 **0007976** DE FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS
5 MIL TRES, EMITIDA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
6 GUAYAQUIL; APROBANDO LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
7 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
8 COMPAÑIA INPROEL S.A. Y QUE MEDIANTE LA PRESENTE
9 RESOLUCION SIEN TA RAZON DE ESTA ANOTACION. GUAYAQUIL,
10 SEIS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.-EL NOTARIO. *[Signature]*

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

[Signature]
AB. GABRIEL MANZUR ALBUJA
NOTARIO DUODECIMO SUPLENTE
GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000012

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 03-G-DIC-0007976, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 23 de Diciembre del 2.003, queda inscrita esta escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento de Capital de la compañía INPROEL S.A.; y, Reforma del Estatuto, de fojas 16.496 a 16.513 Número 2.506 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.030 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuaron dos anotaciones del contenido de la presente escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Febrero del dos mil cuatro.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN No.84738
LEGAL: AB. JORGE GARCES
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION: MARGARITA CASTRO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR: 





000015

BOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.02-G-DIC-0007976, de fecha veintitrés de diciembre del dos mil tres, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INPROEL S.A._Guayaquil, febrero 25 del 2.004.-




AL. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL